SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

ra dicha qualquiera Cantidad en q Sayamicado o fuesen condenados los herederos de Dn Juan Ruiz de Abdo por
S Mag.d y señores deste R.l consejo de hazienda por sen
tencia de Revista en el Pleito que se siguió con dhos
herederos sobre la tercia parte que pertenece a esta Ciudad en
a Rendam.to de las Rentas Provinciales que tubo
a su cargo por a Rendam.to desde el año de mil Seis
Cientos Catorze hasta fin del de mil Setecientos diez y ocho
y de lo que poseya Varon pertenece y Cobrare el dho
Dn Pedro Joseph de Arce y Mula pue dadas y otor
gue Cartas o Cartas de pago que le sean pedidas y de
mas Ano tenga la entrega o entregas ante escno Publico
que dellas dé fee las confiese y Renuncie la de excep
cion de engaño Leis de la entrega Prueba pago lo en mi
nerado ~~Renuncia~~ Demas del caso como en ella
se contiene y para ello fue necesario parecer en Juicio lo hago
dho Sr Dn Pedro Joseph de Arce y Mula en dho Real consejo
de hazienda Rentas Generales Tribunales y que convenga presentan
do Pedimentos y los despachos necesarios que convengan la Pre se
rida Sentencia de Revista y sus excepciones y Otras qualesquier y
Remates de Bienes tome posesiones dellos y las continue
hasta el R.l y efectivo pago de la dha cantidad que asi se
mandare pagar en la dha Sentencia de Revista

[illegible]